

50801 - ¿Cómo debe pagar la caridad obligatoria por los ahorros que no son permanentes?

Pregunta

Un musulmán puso dinero en el banco, pero esto no es continuo, es decir, el monto se incrementa y decrece permanentemente durante el transcurso del año, ¿cómo debe pagar la caridad obligatoria sobre ello? Este monto no es sólo para ahorros, por lo tanto, ¿cómo se puede definir cuál es el monto para el cual ha pasado un año?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios

Si este capital alcanza el monto mínimo imponible y ha pasado un año lunar completo en tu poder, entonces debes pagar la caridad obligatoria sobre él, ya sea que lo acumulas para ahorrar o para otra cosa. El monto mínimo imponible es el equivalente a 85 gramos de oro o 595 gramos de plata, y debe pagarse 2,5% del capital en concepto de caridad obligatoria. Consulta la respuesta a la pregunta No. [2795](#).

Si el monto de dinero no cae bajo el monto mínimo imponible durante el año, entonces no debes pagar la caridad obligatoria por ello, y debes comenzar a calcular el año nuevamente cuando el monto alcance el monto mínimo imponible nuevamente.

Si el monto se incrementa gradualmente, entonces el asunto está sujeto a una discusión más detallada:

a) Si el nuevo monto proviene del capital anterior, como por ejemplo las ganancias sobre un dinero ahorrado en un banco islámico, entonces se debe pagar la caridad obligatoria por el monto

Islam Pregunta y respuesta

Pengawas Umum:
Syaikh Muhammad Saalih al-Munajjid

completo cuando ha pasado un año desde que el monto original fue adquirido, aun si han pasado sólo unos días desde que se adquirieron las ganancias. Por eso los juristas han declarado que el año para las ganancias es el mismo que para el monto original.

b) Si el dinero no proviene de este capital y es dinero separado, como por ejemplo el dinero que obtienes de tu salario, entonces el principio básico es que debes calcular un año separado para cada monto de dinero. No es necesario que este monto alcance el monto mínimo imponible, porque el monto mínimo ya ha sido alcanzado por el capital anterior.

Basándonos en esto, lo que sea que ahorres durante Ramadán, debes pagar la caridad obligatoria en el Ramadán siguiente, y lo que sea que ahorres en Shawwál, debes pagar la caridad sobre ello en Shawwál, y así.

Indudablemente es difícil para el musulmán hacer una separación entre sus capitales cada mes, y pagar la caridad obligatoria por cada monto que ahorra cuando ha pasado un año para él. Por eso es más fácil pagar la caridad obligatoria sobre todos sus ahorros cuando ha pasado un año desde que alcanzó por primera vez el monto mínimo imponible. En este caso, debes pagar la caridad obligatoria por el dinero para el cual no ha pasado un año todavía, y no hay nada de malo con ello, porque esto cae bajo la denominación de pagar la caridad obligatoria por adelantado, lo cual es permisible.

Hemos discutido este asunto previamente en la respuesta a la pregunta No. [26113](#), donde hemos citado el dictamen jurídico del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita acerca de ello, y que repetiremos aquí porque es pertinente:

“Con respecto al musulmán que posee un capital que alcanza el monto mínimo imponible y luego adquiere un dinero diferente que no proviene de este capital previo, como por ejemplo el salario mensual, o una herencia, un regalo o el cobro de un alquiler, si el musulmán insiste en discriminar cada centavo y no pagar nada extra en caridad además de lo que está obligado a pagar, puede

Islam Pregunta y respuesta

Pengawas Umum:
Syaikh Muhammad Saalih al-Munajjid

calcular en qué fecha tomó posesión de cada monto y cuál es su origen. Luego debe calcular y pagar la caridad obligatoria por cada monto por separado cuando ha cumplido un año en su poder, comenzando desde el día que lo adquirió.

Pero si el musulmán es generoso, quiere facilitarse las cosas y no le molesta dar precedencia a los pobres concediéndoles quizás alguna pequeña cantidad más de sus riquezas, entonces puede pagar la caridad obligatoria por todo el capital que posee cuando ha pasado un año desde la fecha en que alcanzó el monto mínimo imponible. Esto le traerá una recompensa mayor y lo elevará en estatus espiritual, es más fácil de calcular, y de una naturaleza más generosa y desprendida, menos apegada a las riquezas de este mundo. Lo que sea de dinero extra que haya pagado por cualquier riqueza para la cual no se haya cumplido un año, se considerará una generosidad de su parte". Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 9/280.

Y Allah sabe más.